

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ADMISIÓN POR CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se enviarán del 15 de junio al 4 de julio por correo electrónico a informacion.medicina@uam.es.

Asimismo, puede remitirse por alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de “Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas”

1. Documentación solicitada:

- Impreso debidamente cumplimentado (disponible en el área de descargas al final de la página).
- Certificación Académica detallada de los estudios realizados (o declaración jurada de los mismos si no pudiera obtener ésta antes de que finalice el plazo de solicitudes); debe **incluir siempre las calificaciones de las convocatorias tanto suspensas como aprobadas y la nota media del expediente en cuestión (si no es así no podrá baremarse su solicitud)**.
- **Guía docente de cada una de las asignaturas convalidables**, sellado por el Centro de origen.
- Propuesta de convalidaciones (equivalencia entre asignaturas superadas y las del plan de este Centro, disponible en el área de descargas al final de la página).
- Justificante del abono de la tasa reglamentaria (35 euros) establecida en el Decreto de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM del 11 de agosto de 2016; anexo VIII 3.2.5.); el ingreso se hará en el Banco Santander en la cuenta corriente a nombre de “UAM Precios Públicos”: “ES62 0049 1811 3523 1042 9052” SWIFT: BSCHESMM (Concepto: Continuación estudios – Nombre y apellidos).
- Si son beneficiarios de algún tipo de exención deberán adjuntar documento actualizado y aplicarlo a la tasa reglamentaria (Familia Numerosa, Discapacidad, etc.).
- DNI o Pasaporte.
- Tarjeta prueba de acceso, incluyendo la de la prueba específica, si hubiera lugar.

- Cualquier otro documento que quiera aportar para justificar su petición. Se recomienda adjuntar carta de motivación.

2. Requisitos y criterios de selección:

Requisitos:

- Haber superado, al menos 30 créditos de formación básica (de la rama de titulación a la que se pretende acceder).
- No haber agotado el equivalente al régimen de permanencia de nuestra Universidad (los estudiantes podrán matricularse de cada asignatura un máximo de dos veces).

Criterios:

- Igualar o superar la nota de admisión del año académico anterior en los estudios solicitados.
- **Mayor número de créditos de formación básica** reconocidos. A igual número de créditos de formación básica, se priorizará el mayor reconocimiento de obligatorias y en segundo lugar de optativas.
- **Mejor expediente académico**, en el caso de igual número de créditos reconocidos.
- **Otras circunstancias**, debidamente acreditadas, que justifiquen el cambio solicitado (cambio de residencia, motivos de salud, profesionales, cambio de residencia en deportistas de alto nivel y rendimiento, etc.)

3. Resolución y notificación:

- La resolución se publicará en la página web de la Facultad a finales del mes de julio.
- A los alumnos admitidos se les comunicará el procedimiento a seguir para su incorporación a esta Facultad.